


Resolución de Presidencia

N° 136 -2017-INGEMMET/PCD


Lima, 05 OCT. 2017

VISTOS:




La Carta N° JP-2017/373 dirigida por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA); los Informes N° 077-2017-INGEMMET/DGAR y N° 787-2017-INGEMMET/OA-UP de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y de la Unidad de Personal, respectivamente; el Informe N° 246-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 417-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:




Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



Que, mediante Carta N° JP-2017/373 de fecha 14 de setiembre de 2017 la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) cursa invitación a la Ingeniera Norma Luz Sosa Senticala personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para que asista al curso “Disaster management for Landslide and Sediment-Related Disaster (Triggered by Rainfall, Earthquake and Volcanic Activity)” organizado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que se realizará desde el 09 de octubre al 09 de diciembre del presente año;



Que, mediante Informe N° 077-2017-INGEMMET/DGAR de fecha 20 de setiembre de 2017 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico cumple con remitir documentación sustentatoria para la participación al curso “Disaster management for Landslide and Sediment-Related Disaster (Triggered by Rainfall, Earthquake and Volcanic Activity)” a realizarse del 09 de octubre al 09 de diciembre 2017 en el Japón, considerándose que tiene como propósito fortalecer en la planificación contra medidas para la prevención/mitigación de los desastres relacionados con sedimentos fuertes, lluvias, terremotos y actividad volcánica. Se hará uso de imágenes satelitales las cuales serán procesadas por medio de Sistema de Información Geográfica (SIG), para obtener mapas de peligros geológicos por movimientos de masas (Flujos, deslizamientos, caídas, etc.), que podrían ser utilizados en los trabajos de campo para el ordenamiento territorial y delimitación de zonas de peligro, así como los trabajos de reconstrucción de zonas afectadas por el ultimo evento denominado Niño Costero; precisándose que la participación de la señora Ingeniera Norma Luz Sosa Senticala no irrogará gastos al INGEMMET toda vez que la citada invitación incluye los gastos de pasajes, hospedaje, alimentación y transporte;



Que, mediante Informe N° 787-2017-INGEMMET/OA-UP presentado el 28 de setiembre de 2017 la Unidad de Personal concluye que la servidora Norma Luz Sosa Senticala se encuentra contratado bajo régimen del Contrato Administrativo de Servicio regulado por el Decreto

Legislativo N° 1057; así mismo que la solicitud de viaje cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD para la autorización de viaje respectiva, precisándose que no irrogará gasto alguno al Estado, por lo que estima que corresponde gestionar la expedición de la Resolución toda vez que se trata de una capacitación oficializada; conclusión con la que concuerda la Oficina de Administración conforme al Informe N° 246-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 28 de setiembre de 2017 dando cuenta que el costo de los pasajes aéreos, alimentación y movilidad local estarán a cargo de los organizadores, por cuanto no irrogará gastos al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;



Que, mediante Informe N° 417-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 03 de octubre de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable otorgar la autorización de viaje a la servidora Norma Luz Sosa Senticala, puesto que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios del INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;



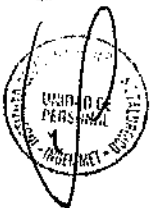
Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias de la Ley N° 27619, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al exterior para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;



Que, conforme a la actividad contenida en la invitación y el itinerario de viaje; así como corresponde autorizar el viaje de la Ingeniera Norma Luz Sosa Senticala tomado en cuenta el horario de vuelo y traslado del 07 de octubre al 10 de diciembre de 2017;



Que, conforme a los informes de Vistos y a las consideraciones expuestas corresponde autorizar el viaje de la Ingeniera Norma Luz Sosa Senticala con la finalidad de que participe como integrante en el citado evento, por cuanto existe interés institucional para su participación;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias de la Ley N° 27619, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el ejercicio de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;



Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la servidora Norma Luz Sosa Senticala, con DNI N° 42652735, servidora contratada bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, al Japón del 07 de octubre al 10 de diciembre de 2017 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza presentará al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

Distribución:

SG
DGAR
OA
OAJ
UP



